

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA
VIERNES CINCO DE MAYO DEL 2017**

Loreto, 03 de mayo del 2017

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", se **CONVOCA** a los Señores Concejales, Concejalas a Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, **a realizarse el día viernes 05 de mayo del 2017, a las 09H00,** en la Sala de Sesiones de la Corporación Municipal ubicada en el bloque No. 2 del edificio municipal, en la Avenida Rafael Andrade y Av. Gregorio Urapari de la ciudad Loreto, cantón Loreto (esquina), con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria efectuada el día miércoles 26 de abril del 2017.
3. Informe del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, referente al Crédito reembolsable otorgado por el Banco de Desarrollo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, para la ejecución de las Obras de Alcantarillado Pluvial y Adoquinado de la ciudad de Loreto.
4. Conocimiento, análisis y resolución a Memorando N° GADML-DSDC-2017-275-M, suscrito por el Lic. Isaías Mayorga, Director del Departamento Social y Desarrollo Comunitario, en cuanto al proyecto "Fortalecimiento a los Grupos Prioritarios a través de las Jornadas Médicas de Cirugías Plásticas, Reconstructivas y Labios Leporinos del cantón Loreto.", a fin de viabilizar la firma de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, y la Fundación Solidaria de Orellana.
5. Clausura.

De conformidad a la Ordenanza que Reglamenta el "Uso de la Silla Vacía" en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, en aplicación a la misma, se dispone la publicación de la convocatoria en la página web y en los medios de comunicación local, haciendo extensiva la invitación a la ciudadanía en general, para lo que deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 4, números 1, 2, 3 de la Ordenanza antes citada.

Atentamente,


Ing. Welinton Serrano Bonilla
ALCALDE DEL CANTON LORETO


Ab. William Ricardo Muñoz L.
SECRETARIO GENERAL GADML

